

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trataigar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Lunes 27 de agosto de 1951 Núm. 239

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se declara jubilado a don Emilio Drake Redondo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública...	4010	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se declara jubilado a don Bernardo González de las Gradillas y Vázquez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública...	4010	Orden de 11 de mayo de 1951 por la que se concede la libertad condicional a ciento catorce penados...	4013
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se declara jubilado a don Jacobo Puno y Rodríguez de Arias, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública...	4010	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Jose Maria Antelo Cano...	4010	Orden de 9 de agosto de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación y restauración en la catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, importante 49.983 03 pesetas...	4014
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Juan Cabildo Escalzo...	4010	Otra de 9 de agosto de 1951 por la que se aprueban obras en la plaza de la villa del recinto monumental de Ribadavia (Orense)...	4014
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Victor García de Jalón y Hueto...	4010	Otra de 9 de agosto de 1951 por la que se aprueban obras urgentes en la calle de la Amargura, del recinto monumental de Pontevedra, importantes 10.000 pesetas...	4015
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José de la Vega Romero...	4011	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Manuel Rosell Fernandez...	4011	Orden de 11 de agosto de 1951 por la que se concede a don Eñis Sáez de Ibarra y Sáenz de Urabain la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase...	4015
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Luis Belaunde Prendes...	4011	Otra de 11 de agosto de 1951 por la que se concede a don Juan Rosés Ferrer la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de segunda clase...	4015
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en propiedad, Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Luis Ferrero Llusá...	4011	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otro de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Joaquín Dicenta Vilaplana...	4011	Orden de 14 de agosto de 1951 por la que se regula la actividad administrativa en cuanto a la función ordenadora de los gastos del Departamento...	4015
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 17 de agosto de 1951 por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la zona propia de riego del pantano de Guadalén Bajo, en la provincia de Jaén...	4011	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 17 de agosto de 1951 por el que se reorganiza el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco en España...	4012	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Escala del Cuerpo de Abogados del Estado, totalizado en 31 de diciembre de 1950, contra el cual se puede reclamar, con arreglo al artículo 113 del Reglamento orgánico de 27 de julio de 1943...	4016
Otro de 17 de agosto de 1951 por el que se regula la producción y comercio de la semilla híbrida de maíz...	4012	COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Anuncio publicando instancia extractada de don Antonio Prieto Oliva, mayor de edad, industrial, fabricante de conservas vegetales, de Molina de Segura (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hotelaría para su transformación en envases metálicos para el envasado de conservas vegetales de su fabricación con destino a la exportación...	4026
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 3 de agosto de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Graclano de Miguel Ibáñez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo...	4013	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona segunda (provincias de Granada, Jaén y Málaga). (Continuación)...	4028
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando a las Sociedades Anónimas que se citan las subastas de las obras que se mencionan...	4026
		TRABAJO.—Dirección General de Previsión (Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad).—Anuncio sobre las listas provisionales de Facultativos de la Escala Nacional Unica del Seguro Obligatorio de Enfermedad...	4027
		Anunciando concurso de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Clínica de Cirugía torácica y otra de Jefe de Clínica de Cirugía cardio-vascular en Madrid...	4027
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se declara jubilado a don Emilio Drake Redondo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Drake Redondo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, como Diplomado de Inspección, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintiuno del mes de agosto del corriente año en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se declara jubilado a don Bernardo González de las Gradillas y Vázquez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bernardo González de las Gradillas y Vázquez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y de Sección en la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veinte del mes de agosto del corriente año en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 13 de agosto de 1951 por el que se declara jubilado a don Jacobo Pano y Rodríguez de Arias, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Jacobo Pano y Rodríguez de Arias, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día dieciséis del mes de agosto del corriente año en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 13 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a don José María Antelo Cano.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintiuno del mes de agosto del corriente año, con destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a don José María Antelo Cano, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a don Juan Cabildo Escalzo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintidós del mes de agosto del corriente año y destino, Diplomado de Inspección en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, a don Juan Cabildo Escalzo, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a don Víctor García de Jalón y Hueto.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día diecisiete del mes de agosto del corriente año, Tesorero de la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Víctor García de Jalón y Hueto, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el referido cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José de la Vega Romero.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día veinte de marzo próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de dieciséis del expresado mes, a don José de la Vega Romero, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 de agosto de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Manuel Rosell Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día veintisiete del mes de mayo próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de veinticinco del expresado mes, a don Manuel Rosell Fernández, Diplomado de Inspección con destino en la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 13 de agosto de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Luis Belaúnde Prendes.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día cuatro del mes de julio próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de veintidós de junio último, a don Luis Belaúnde Prendes, Diplomado de Inspección, con destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 agosto de 1951 por el que se nombra, en propiedad, Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, a don Luis Ferrero Llusá.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar, en propiedad, en virtud de ascenso por corrida de escala y con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Jefe de primera clase del citado Cuerpo, con efectividad del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Luis Ferrero Llusá, que sirve,

en comisión, el mismo empleo desde la indicada fecha y en igual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 18 agosto de 1951 por el que se nombra, en comisión, Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, a don Joaquín Dicenta Vilaplana.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, efectividad del día diecisiete de mayo último y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Joaquín Dicenta Vilaplana, que es Arquitecto Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 17 de agosto de 1951 por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la zona propia de riego del pantano de Guadalén Bajo, en la provincia de Jaén.

Por Decreto de quince de junio del presente año se declaró de alto interés nacional la colonización de diversas zonas regables de vegas de la cuenca del río Guadalquivir, sitas en la provincia de Jaén, con el principal objetivo de absorber en lo posible el paro estacional que existe en esta provincia, acometiéndose así una etapa de importancia en la realización del Plan de ordenación económico-social de Jaén, elaborado por la Vicesecretaría correspondiente.

Atendiendo a que las obras del pantano de Guadalén Bajo se encuentran muy adelantadas, lo que permite llevar a cabo en plazo inmediato la transformación de la zona propia de riego del citado pantano, en la provincia de Jaén, delimitada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, resulta de suma conveniencia realizar, con el mismo objetivo indicado, la colonización de esta zona, de acuerdo con los preceptos de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuyo efecto es trámite previo su declaración de interés nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, con la conformidad del de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de alto interés nacional, con arreglo a la base segunda de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la colonización de la zona propia de riego del pantano de Guadalén Bajo, que limita al Norte con la traza del proyectado canal desde su iniciación en la margen derecha del río Guadalón, aguas arriba del molino de igual nombre, a la cota trescientas quince, hasta su desagüe en el río Guarrizas; al Este y Sur, con el río Guadalén, y al Oeste, con el río Guarrizas. Esta zona, comprendida íntegramente en el término de Vilches (Jaén), tiene una extensión aproximada de mil hectáreas.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base veintitrés de la Ley de veintisiete de diciembre

de mil novecientos treinta y nueve y con lo que dispone la de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la declaración de alto interés nacional de la colonización de las zonas descritas en el artículo primero de este Decreto producirá, entre otros, los efectos siguientes:

a) Los propietarios que transformen la parte de sus fincas que, con arreglo a las normas del Decreto aprobatorio del Plan General de Colonización de la zona que en su día se dicte, les fuere reservada, tendrán derecho al percibo de las subvenciones que se establecen en el artículo veinticuatro de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

b) Que al llevar a efecto las expropiaciones que fueren procedentes respecto de los terrenos enclavados en dichas zonas no serán computables para la fijación del justiprecio las mejoras que después de publicado el presente Decreto se realicen sin haber obtenido del Instituto el correspondiente permiso.

c) Tendrán el carácter de «tierras en exceso» todas las fincas que sitas en las zonas delimitadas se enajenen con posterioridad a la publicación de este Decreto, si la transmisión implica una parcelación o división de los inmuebles.

d) No será de aplicación la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve a los terrenos enclavados en las mencionadas zonas a los que no afecte la puesta en riego prevista en el Plan general correspondiente y hayan de continuar, por tanto, cultivándose en secano después de ultimada la ejecución de aquél.

Artículo tercero.—Quedan facultados los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura para dictar, en la materia de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes para la aplicación del presente Decreto.

Dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 17 de agosto de 1951 por el que se reorganiza el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco en España.

Por Decreto de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro se reorganizó el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco en España, dándole una estructura orgánica dentro de las actividades encomendadas al Ministerio de Agricultura.

El desarrollo que el cultivo del tabaco en España ha tomado ya y la importancia de su producción, aconsejan dedicar una atención preferente a la mejora de la calidad de la rama que se produce en nuestro país, y a tal fin es indispensable ampliar e intensificar los ensayos y experiencias que aconsejan los resultados que se obtienen en las investigaciones del Instituto de Biología del Tabaco.

Por ello, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Secciones a que se refiere el artículo veinticuatro del Decreto de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en las Dependencias Centrales de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación de Tabaco serán las siguientes:

Sección primera.—Cultivo, curado y caracterización y aprovechamientos de tabaco.

Sección segunda.—Fermentación y Estadística.

Sección tercera.—Estudios, experiencias y su divulgación.

Sección cuarta.—Intervención y Contabilidad.

Artículo segundo.—La Sección tercera tendrá a su cargo la dirección de los Campos de Experiencias y Demostración; la experimentación de los nuevos métodos de curado y fermentación y perfeccionamiento de los actuales; la instalación industrial de ensayos; la divulgación y los estudios referentes a las actividades anteriores.

Artículo tercero.—El Jefe de la Sección tercera será vocal nato de la Comisión Asesora establecida en el artículo treinta y seis del Decreto de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Disposición final.—Queda modificado el Decreto de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en cuanto se oponga a lo que en el presente se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 17 de agosto de 1951 por el que se regula la producción y comercio de la semilla híbrida de maíz.

Dada la excepcional importancia que para el incremento de nuestras producciones agrícolas tiene el empleo de simientes selectas, ha dedicado preferente atención el Estado al fomento de su producción y utilización en la mayor escala posible. A este fin responden el Decreto de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, que regula la producción de semillas de plantas hortícolas, forrajeras pratenses e industriales; el de seis de diciembre del mismo año, que organiza el Servicio de la Patata de Siembra, y el de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, que creó el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, ampliando a la semilla de trigo y otros cereales y leguminosas dichos propósitos, que en su conjunto se encomendaron al citado Organismo.

Por otra parte, al divulgarse los buenos resultados obtenidos con las pruebas realizadas en España recientemente con los híbridos de maíz, que confirman en principio el considerable aumento de los rendimientos unitarios de dicho cultivo que con ellos puede alcanzarse, se ha creado un ambiente favorable entre los agricultores, que ha dado origen incluso a la constitución de entidades que se disponen a abordar la producción y comercio de estas semillas de maíz.

Teniendo en cuenta la gran trascendencia que en nuestra economía agrícola tiene dicho cultivo, las nuevas y amplias perspectivas que ofrece el empleo de las semillas mejoradas de esta planta y las singulares características que por su condición alógama presenta la producción de sus simientes, y para evitar el confusiónismo que puede causar una propaganda desorbitada o el uso no adecuado de estos maíces y conseguir igualmente que con el debido conocimiento de los datos que se deduzcan de su cultivo puedan completarse los de carácter experimental que se obtengan por los Organismos encargados de estos trabajos, dependientes del Ministerio de Agricultura, a propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Entidades, oficiales o particulares, que se dediquen a la producción y distribución, con fines comerciales, de semilla de maíz deberán estar autorizadas para ello por el Ministerio de Agricultura, sometiéndose a lo que se dispone en este Decreto y a la inspección del Estado por medio del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas.

Dichos productores y entidades podrán obtener o distribuir dicha semiente de maíz, bien sea de origen nacional o extranjero, siempre que lo soliciten del Ministerio de Agricultura y éste apruebe la petición.

Artículo segundo.—Cada entidad deberá especificar en su petición al Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, las diversas clases y categorías de simientes de maíz que vaya a producir. Para ello facilitará de cada una los siguientes datos:

a) Origen de la semilla y método de obtención, indicando, en el caso de fecundaciones dirigidas, la procedencia de todos sus progenitores.

b) Descripción de los caracteres morfológicos de dichos progenitores, así como de la simiente y de la planta resultante.

c) Características y ciclo vegetativo de los maíces, con indicación de sus zonas de difusión, épocas de siem-

bra y fines culturales para los que se consideran adecuados.

Artículo tercero.—Cuando se trate de maíces híbridos de origen exótico será obligatorio conservar la denominación que tengan en su país de origen, tanto si la semilla procede de importación, como si se produce en España por el cruce de progenitores importados, cualquiera que sea su grado.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, a la vista de los intereses nacionales y de sus antecedentes técnicos, podrá indicar a las Entidades autorizadas la conveniencia de producir determinados tipos de simiente de maíz, a fin de orientar convenientemente esta producción.

Artículo quinto.—Toda propaganda referente a la semilla comercial de maíz y a sus productos deberá ser sometida a la previa aprobación del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Artículo sexto.—El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas vigilará todo el proceso de producción de la semilla mediante inspección a los cultivos

de las Entidades productoras, no pudiendo distribuirse estos maíces sin la autorización de venta dada por el Instituto, que vigilará también la fase comercial de distribución de la mercancía.

En las autorizaciones y certificaciones del Instituto y en las etiquetas que obligatoriamente llevarán los envases en que circule la semilla, o en los que se reparta finalmente a los agricultores, constarán de modo expreso aquellos datos de carácter técnico y comercial que se acuerden por el Instituto.

Artículo séptimo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto, quedando derogadas todas aquellas que se opongan al mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de agosto de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Graciano de Miguel Ibáñez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Graciano de Miguel Ibáñez, Capitán de Infantería, retirado extraordinario, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que don Graciano de Miguel Ibáñez, Capitán de Infantería, retirado extraordinario, creyéndose comprendido en el Decreto de 11 de julio de 1949, solicitó en 14 de octubre inmediato le fuesen concedidos los beneficios previstos en el mismo, siendo denegada su petición en 26 de septiembre de 1949 por el Consejo Supremo de Justicia Militar, porque el interesado cumplió la edad para el retiro forzoso en 13 de junio de 1942, o sea con fecha posterior al 1.º de abril de 1939;

Resultando que contra tal resolución, notificada en 27 de octubre del propio año 1949, interpuso el señor de Miguel Ibáñez en 31 del mismo año recurso de reposición, alegando en síntesis que el referido Decreto de 11 de julio de 1949 no exige edad tope para su aplicación, recurso que fué expresamente desestimado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 17 de noviembre de 1950, por no aportar el recurrente nuevos hechos, ni invocar disposiciones que no hubiesen sido tenidas en cuenta en la acordada recurrida;

Resultado que en 9 de diciembre de 1950, el señor de Miguel Ibáñez interpuso el presente recurso de agravios insistiendo en las alegaciones y pretensión formuladas en el recurso previo de reposición;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949 y el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el Decreto de 11 de julio de 1949 es aplicable sólo a los retirados que habiendo prestado servicio activo durante la Guerra de Liberación antes de 1.º de abril de 1939, o a todos los que reuniendo las demás condiciones volvieron a su anterior situación de retirados a la liquidación de la campaña,

aunque cumpliera la edad de retiro forzoso después de 1.º de abril de 1939;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 11 de julio de 1949 «los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército, y 24 de agosto de 1944 del Ministerio de Marina, para los retirados por edad entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943 alcanzarán a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpos Auxiliares Subalternos de los tres Ejércitos que encontrándose retirados prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma», sin que en dicho precepto se establezca limitación alguna por razón del tiempo en que cumplan la edad para el retiro forzoso, lo cual es lógico, pues este dato, tratándose, como se trata, de personal ya retirado al iniciarse el Alzamiento, carece en absoluto de trascendencia para discriminar los que deben ser beneficiados a consecuencia de su actuación en la Campaña, pues para los que estuvieran retirados por edad era un supuesto previo y común a todos, y para los retirados, la fecha en que cumplan la edad para el retiro forzoso queda tan al margen de todo su régimen de derechos pasivos, que el elegirla como divisoria resultaría arbitrario y, por lo tanto, no hay razón alguna para excluir del alcance del Decreto de 11 de julio de 1949 a los que como el recurrente cumplieron la edad de retiro después de 1.º de abril de 1939;

Considerando que aun cuando se entendiase que una limitación de este tipo va implícita en la referencia que se hace en el Decreto a los que cumplieron la edad para el retiro entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943—lo cual es inadmisibles, porque quedarían excluidos todos los que se hallaban retirados por edad al iniciarse el Alzamiento, a los cuales quiere beneficiar principalmente el Decreto, según se declara en su preámbulo—estaría comprendido el recurrente entre los beneficiarios, por haber cumplido la edad para el retiro el 13 de junio de 1942;

Considerando, finalmente, que si acaso el Consejo Supremo de Justicia Militar, al denegar al recurrente los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, «porque el interesado cumplió la edad para el retiro en 13 de junio de 1942», hubiera querido apuntar con ello que no se trataba de un desmovilizado a la liquidación de la Campaña, tal como el Decreto exige, sino de un retirado ordinario por

edad, lo cual supondría que previamente había reingresado en el Ejército, y esto no consta bastaría con hacer notar para poner de relieve el error de la resolución impugnada que aun en dicho supuesto tendría derecho el recurrente a los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, no ya en virtud de la remisión que a sus preceptos hace el Decreto de 11 de julio de 1949, sino por aplicación directa del artículo cuarto de la Ley que en su párrafo último dispone: «Del mismo modo las disposiciones de esta Ley, en cuanto a concesión de pensiones extraordinarias de retiro, serán de aplicación a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpos Auxiliares Subalternos de los Ejércitos que habiendo tomado parte en la Campaña de Liberación les correspondiese retirarse por edad con menores pensiones de las que esta Ley determina»;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y en consecuencia que, revocado el acuerdo que se impugna, se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de haber pasivo por aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de mayo de 1951 por la que se concede la libertad condicional a ciento catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que

Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Diego Romero Padilla, Antonio Barranco Villodres, Antonio Torrecilla Amador, Antonio Coloma González, Gonzalo Pérez Alvarez, Manuel Fuentes Ucendo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Verdú Torregrosa, Antonio Andréu Cámara, Francisco Tarín Gallego.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Carot Torres, Manuel Molina Seco, Adrián Velázquez Bautista, Ventura Arroyo Calvo, Nicolás Peinado Luque, Segundo Corroto Braojos, José Noval Iglesias, Agustín Luque Rubio, José Aymi Larrosa, Manuel Centeno-Alonso, Pedro Martín Blanco.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Maldonado Domínguez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santcaña): Salvador Crespo Mejías, Miguel Ramírez Bustillo, Francisco Asensio Delgado, Gregorio Arnáu Segura, Antonio Aradilla Cruz, Manuel Gómez Navarro, Agapito Agüero Carrillo.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Armando Moro Pifera, Rafael Montoya Salazar, Saturnino Garrido García, Jesús Rivera García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Carnicero Alcaide, Víctor Castelló Juanals, Francisco Rodríguez Luna.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Dolores García Galván.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Miguel Rubira Magaña, Nicolás Egea Ortega.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Estirado Prior, José Reyes Torres.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Muñoz Rodríguez, Vicente Querol Gargallo, Ángel Sánchez Mellado, Sebastián Marchante Cortijo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Luis Blasco Sobrecasas.

De la Prisión Escuela de Madrid: Juan Ayats Torret, Manuel Antón Jerez, Luis Alcencia Serrano.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Tolosa Querol, Constantino Val Valls.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Barcelona: Amparo González López.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Pascual Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Luis Pérez Ortega.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José García Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julio Pablo González Vivas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Nicolás Jiménez Porcel, Rufina Algaba Chacón, Manuel Estrada Cueto, Pedro Gutiérrez Lozano, Ana Caballero Cabrera.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rufino García García.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonia Martínez García, Julio Heredia Maya.

De la Prisión Provincial de Huesca: Domingo Jesús Laguna Casaus.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Civantos Mena, Bartolomé Civantos Mena, José Pegalajar Arroyo, Tiburcio Aguirre Castillo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Bernardino Blanco Salido, Enrique Moro Pérez.

De la Prisión Provincial de León: Getulio Cuadrado del Amo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Lázaro Ruiz Escalona, Juan Chávez Galván.

De la Prisión Provincial de Madrid: José López Santiago, Herminio Carnal López, José Fernández Ramírez, Antonio Moreno Márquez.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Teresa Primo Fernández, María Cándida Luisa Paredes Moreira.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio de Cabo González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Enrique Torres Sánchez, Agustín Valdivieso Hernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Andrés Cortés Santiago, Antonio Suárez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Corral Picón.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Ángel Rodríguez Domínguez, Jacinto Barreiro Guzmán, Camilo García Diéguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Herrera Aparicio.

De la Prisión Celular de Valencia: Pascual Domingo Primo.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: María Universo Miguel Calvet.

De la Prisión Provincial de Vitoria: María de los Angeles Leyenda Limia.

De la Prisión de Partido de Novelda: Pedro Jiménez Gabarri.

De la Prisión Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Plácido Villegas Carrasco, José María Infesta Fernández, Alberto López Juan, Francisco Vera Manzano, Francisco Bernal Fernández, Luis Herradón Pérez.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Juan Nieto Lozano, Emilio Hernuz Pastor.

Del Destacamento Penal de Tudela-Veguín (Oviedo): Manuel Taboada Alvarez, Domingo Ramón Suárez Suárez, Modesto Baza Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Sama de Langreo (Oviedo): Severino Meana Bernaldo, Ramón Aguilera Castellanos, Ramón Rivera Campos, Elicio Gutiérrez del Campo, Rogelio Bembibre Torres.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Eufrasio Jiménez Alcolado.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Luis Cid Veiga, Gregorio Castiblanque Moratalla.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Ángel Villanueva Postigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1951.

FERNANDEZ-OUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de agosto de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación y restauración en la catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, importante 49.983,03 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración en la catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante pesetas 49.983,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la parte que falta por arreglar de las cubiertas, reponiendo las maderas que lo precisen y reconstruir la parte alta del cuerpo basamental de la Torre;

Resultando que el proyecto ascende en

su total importe a la cantidad de 49.983,03 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 40.659,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 965,66 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 579,39 pesetas; a premio de pagaduría, 203,30 pesetas; a plus de carestía de vida, 5.407,94 pesetas, y a plus de cargas familiares 1.201,76 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de julio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.983,03, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, Subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de agosto de 1951 por la que se aprueban obras en la plaza de la villa del recinto monumental de Ribadavia (Orense).

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la plaza de la Villa, del recinto monumental de Ribadavia (Orense);

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de julio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la plaza de la Villa, en el recinto monumental de Ribadavia (Orense), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto,

concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de «a justificar», debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto señor Pons Sorolla y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de agosto de 1951 por la que se aprueban obras urgentes en la calle de la Amargura, del recinto monumental de Pontevedra, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la calle de la Amargura, del recinto monumental de Pontevedra;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de julio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en el siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y en su consecuencia que se libre la cantidad de 10.000 pesetas «a justificar», para obras urgentes en la calle de la Amargura, del recinto monumental de Pontevedra, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de agosto de 1951 por la que se concede a don Luis Sáez de Ibarra y Sáenz de Urabain la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Sáez de Ibarra; y

Resultando que el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la ci-

tada recompensa a favor del señor Sáez de Ibarra, en consideración a la intensa labor realizada durante veinte años consecutivos como técnico-contable y en materia de Hacienda, especialmente desde los puestos de responsabilidad y mando desempeñados a partir de la iniciación del Movimiento Nacional, tales como el de Secretario técnico de la Comisión de Desbloqueo, Vicecomisario de la misma, Director general de Banca y Bolsa, Subgobernador del Banco de España y Presidente del Consejo Superior Bancario;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que los hechos expuestos y méritos que concurren en el señor Sáez de Ibarra justifican la concesión de la recompensa solicitada, por encontrarse previstos en distintos apartados del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año.

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, oída la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Luis Sáez de Ibarra y Sáenz de Urabain la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de agosto de 1951 por la que se concede a don Juan Rosés Ferrer la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de segunda clase

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Rosés Ferrer; y

Resultando que la Central Distribuidora de Redes y Torzales de Madrid solicitó la concesión de dicha recompensa a favor del señor Rosés, por los méritos contraídos por el mismo como infatigable propulsor de la industria pesquera de Vigo, con más de setenta años dedicados al mejoramiento de la industria pesquera, precursando nuevos artes de pesca, facilitando por sus propios medios los elementos básicos a las Cofradías y Armadores humildes todo ello, junto a una laboriosidad, honradez y constancia ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede la concesión de la Medalla de Trabajo al señor Rosés Ferrer, por cuanto los hechos y circunstancias alegados en favor del mismo se encuentran previstos en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año.

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, oída la mencionada Junta Consultiva y de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Juan Rosés Ferrer la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de agosto de 1951 por la que se regula la actividad administrativa en cuanto a la función ordenadora de los gastos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Con objeto de asegurar que la función ordenadora de los gastos propios de los servicios a cargo de este Ministerio se realice con la máxima eficacia, se estima conveniente regular y coordinar la actividad administrativa que en el ejercicio de tan importante función desarrollan los Organos de gestión de este Departamento y los del Ministerio de Hacienda, estos últimos en cuanto concierne a los aspectos contable y de fiscalización previa de dichos gastos.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.º El Subsecretario y los Directores generales—dentro del importe de los créditos presupuestados para los Servicios de sus respectivas competencias—, propondrán las adquisiciones, obras o servicios que consideren necesarios, razonándose suficientemente esta circunstancia en los expedientes que a tal efecto se instruya, en los que deberá figurar toda la documentación original que hubiera servido para concretar la respectiva propuesta de gasto, cifrándose éste exactamente, o por estimación (pagos «a justificar»), e indicando el crédito que deba cubrirlo.

2.º Dichas propuestas de gastos serán sometidas directamente a la aprobación de este Ministerio o del Subsecretario del mismo, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las facultades en él delegadas.

3.º Las proposiciones de gastos que se estimen en principio, se remitirán para informe a la Sección de Contabilidad y a la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento, para que se cumplan los trámites reglamentarios o se disponga el curso de las mismas a la Intervención General, si procediera.

4.º Efectuada la fiscalización previa del gasto, la resolución definitiva en cuanto a la autorización del mismo, corresponderá a este Ministerio o al Subsecretario, dentro de las facultades que tenga delegadas.

5.º Los Centros directivos realizarán todos los actos de gestión necesarios para llevar a cabo los gastos aprobados—salvo los que fueren de la competencia de la Junta Central de Adquisiciones y Obras—, cuyos actos se reflejarán económicamente en las cuentas que se rindan, y que inexcusablemente, incumbirá aprobar a los Directores generales, cursándolas seguidamente a la Intervención Delegada de este Ministerio para su trámite ulterior.

6.º Se delega en el Subsecretario la facultad de aprobar definitivamente las cuentas rindidas, sea cual fuere su cuantía, siempre que hubieran precedido los pertinentes informes favorables contable y fiscal; y, por consecuencia, cuando proceda, la de cursar las precisas órdenes de pago.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1951.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado totalizado en 31 de diciembre de 1950, contra el cual

Número de orden		CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase	TURNO del nombramiento en la clase	
En el Cuerpo	En la clase			D.	M.	A.			
General	En activo	En activo							
		Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo.							
		DECANOS							
1	1	1	Excmo. Sr. D. Julián Lojendio y Garín	San Sebastián (Guipúzcoa)	7	1	1881	29 12 1945	Antigüedad...
2	2	2	Ilmo. Sr. D. Raimundo Pérez Hernández y del Arroyo	Madrid	14	10	1884	1 1 1949	Idem
3	3	3	Ilmo. Sr. D. Baldomero Campo-Redondo y Fernández	Cabezas de San Juan (Sevilla)	29	12	1885	1 1 1949	Idem
4	4	4	Ilmo. Sr. D. Luis P. Flórez-Estrada y Carrasco	Alcalá de Henares (Madrid)	1	12	1884	8 10 1949	Idem
			MAYORES DE 1.ª						
5	»	»	Excmo. Sr. D. Joaquín de Urzaiz y Cadaval.	Nigrán (Pontevedra)	15	9	1887	5 11 1949	Idem
6	5	1	Ilmo. Sr. D. Vicente Rodríguez Martín	Salamanca	9	2	1887	1 1 1949	Idem
7	6	2	Ilmo. Sr. D. José Vicente Alamá y Soriano.	Liria (Valencia)	20	4	1885	1 1 1949	Idem
8	7	3	Ilmo. Sr. D. Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente	Habana (Isla de Cuba) ...	5	8	1883	1 1 1949	Idem
9	8	4	Ilmo. Sr. D. Antonio Navarro Serna	Albacete	8	5	1883	1 1 1949	Idem
10	9	5	Ilmo. Sr. D. Angel Carmona y Hernández ...	Alcalá de Henares (Madrid)	1	3	1884	1 1 1949	Idem
11	10	6	Ilmo. Sr. D. Saulo Quereizaeta y Sánchez ...	Orense	20	5	1885	1 1 1949	Idem
12	11	7	Ilmo. Sr. D. Fausto Morell y Tacón	Palma de Mallorca	24	2	1884	1 1 1949	Idem
13	12	8	Ilmo. Sr. D. José María Rodríguez Villamil y López	Serandinas (Oviedo)	4	10	1885	1 1 1949	Idem
14	13	9	Ilmo. Sr. D. Francisco Díaz de Arcaya y Miravete	Zaragoza	2	4	1891	8 10 1949	Idem
			MAYORES DE 2.ª						
15	14	1	Ilmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Rojas ...	Madrid	19	3	1889	16 7 1948	Idem
16	15	2	Ilmo. Sr. D. Gregorio Fraile y Fernández ...	Madrid	12	3	1883	2 8 1948	Idem
17	»	»	Ilmo. Sr. D. José María Despujol y Ricart.	Barcelona	24	7	1890	21 9 1948	Idem
18	16	3	Ilmo. Sr. D. Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María	Málaga	21	10	1888	21 9 1948	Idem
19	17	4	Ilmo. Sr. D. Felipe Gómez Acebo y Echeverría	Numancia de la Sagra (Toledo)	22	10	1885	17 10 1948	Idem
20	18	5	Ilmo. Sr. D. Tomás Murillo Iglesias	Cáceres	21	12	1886	9 12 1948	Idem
21	»	»	Excmo. Sr. D. Federico Gómez Gorordo ...	Villagarcía (Pontevedra).	20	10	1881		Idem
22	19	6	Ilmo. Sr. D. Pedro Iradier y Elías	Vitoria (Alava)	31	7	1889	1 1 1949	Idem
23	20	7	Ilmo. Sr. D. Ignacio de Arrillaga y López ...	Madrid	8	6	1887	1 1 1949	Idem
24	21	8	Ilmo. Sr. D. Pedro Alfaro y Alfaro	Burgos	1	8	1884	1 1 1949	Idem
25	22	9	Ilmo. Sr. D. Benito Blanco Rajoy y Espada.	Coruña	9	4	1890	1 1 1949	Idem
26	23	10	Ilmo. Sr. D. Alberto Laverón y Reboul	Málaga	11	6	1889	1 1 1949	Idem
27	24	11	Ilmo. Sr. D. Rafael Lozano y Zorzano	Villanueva de la Serena (Badajoz)	25	4	1889	1 1 1949	Idem
28	25	12	Ilmo. Sr. D. Armando de las Alas Fumariño y González Muñoz	Oviedo	17	12	1893	1 1 1949	Idem
29	»	»	Ilmo. Sr. D. Octavio González Bueno	Madrid	13	1	1895	1 1 1949	Idem
30	26	13	Ilmo. Sr. D. Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla.	Madrid	24	12	1890	1 1 1949	Idem
31	27	14	Ilmo. Sr. D. José Bastos Ansart	Zaragoza	4	3	1892	1 1 1949	Idem
32	28	15	Ilmo. Sr. D. José Giner y Guillot	Valencia	29	9	1889	1 1 1949	Idem

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

se puede reclamar con arreglo al artículo 113 del Reglamento orgánico de 27 de julio de 1943.

DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS						Servicios al Estado fuera del Cuerpo	OBSERVACIONES		
	en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1950									
	En la clase			En el Cuerpo						
	A.	M.	D.	A.	M.	D.			A.	M.
Dirección de lo Contencioso	5	»	3	34	1	28	5	»	13	Excedente.—Consejero Permanente de Estado.
Dirección Gral. del Timbre y Monopolios.	2	»	»	30	6	6	11	2	21	»
Sevilla	2	»	»	42	9	28	»	»	»	»
Dirección de lo Contencioso	1	2	23	42	9	28	»	»	»	Excedente forzoso O. 1-7-948.—Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central.
Dirección de lo Contencioso	1	1	26	23	6	»	18	9	18	Ascendido, en comisión, a Decano.—Reingresado por O. 3-11-949, ocupando, en comisión, plaza dotada con 8.400 pesetas. Excedente forzoso por O. 10-11-949.—Presidente Jurado Mixto Central de Utilidades.
Zaragoza	2	»	»	41	2	12	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Decano desde 1-1-949.
Valencia	2	»	»	39	7	29	»	»	»	Idem id. desde 8-10-949.
Tribunal Económ. Administrativo Central.	2	»	»	42	9	17	»	»	»	»
Albacete	2	»	»	42	9	23	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	2	»	»	40	»	4	»	»	»	»
Jefe Sec. Especial Inspec. Gral. Hacienda.	2	»	»	38	7	27	»	»	»	»
Baleares	2	»	»	37	9	»	»	»	»	»
Audiencia y Juzgados de Madrid	2	»	»	36	5	2	2	4	6	»
Asesoría Jurídica Ministerio Agricultura.	1	2	23	36	»	»	2	»	28	»
Tribunal Económ. Administrativo Central.	2	5	15	37	8	7	2	9	2	Excedente forzoso O. 28-2-945.—Vocal del Tribunal Económico-administrativo Central.—Ascendido, en comisión, a Mayor de 1.ª desde 1-1-949.
Dirección de lo Contencioso	2	4	29	34	1	5	»	»	»	Idem id. id.
»	2	3	10	37	9	»	»	»	»	Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.—Excedente O. 27-11-943.—Ascendido, en comisión, a Mayor de 1.ª desde 1-1-949.
Asesoría Jurídica Ministerio O. Públicas.	2	3	10	37	9	»	»	»	»	Idem id. id.
Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes	2	2	14	37	8	22	2	5	8	Idem id. id. desde 8-10-949.
Cáceres	2	»	22	37	9	»	»	»	»	»
»	»	»	»	29	9	14	7	10	6	Magistrado del Tribunal Supremo.—Excedente O. 25-2-943.—Director general de la Deuda y Clases Pasivas, en comisión.
Asesoría Jurídica Ministerio E. Nacional.	2	»	»	34	4	19	2	11	9	»
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	37	1	15	»	»	»	Subdirector 2.º y Jefe de la Sección Central.
Burgos	2	»	»	35	9	8	»	»	»	»
La Coruña	2	»	»	14	5	17	7	11	23	»
Asesoría Juríd. M.º Industria y Comercio.	2	»	»	34	11	18	»	»	»	»
Sevilla	2	»	»	32	4	16	2	2	»	»
Presidencia del Gobierno	2	»	»	30	1	»	4	4	25	»
»	»	»	»	34	6	19	»	»	»	Excedente forzoso O. 10-9-937.—Delegado de Hacienda de Málaga.
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	33	11	16	»	»	»	Subdirector 3.º, en comisión, y Jefe de la Sección de Investigación e Inspección.
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	27	10	9	»	»	»	»
Valencia	2	»	»	32	11	24	»	»	»	»

Número de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA			Antigüedad de la posesión en la clase	TURNO del nombramiento en la clase
En el Cuerpo	En la clase			de nacimiento del interesado				
General	En activo			D.	M.	A.		
33	»	Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Blarquer	Alicante	6	11	1893	1 1 1949	Antigüedad...
34	29	Ilmo. Sr. D. Vicente María Casanova	Madrid	25	7	1895	1 1 1949	Idem
35	30	Ilmo. Sr. D. Leopoldo González-Echenique Revilla	Madrid	20	7	1890	1 1 1949	Idem
36	»	Excmo. Sr. D. Ramón Orbe y Gómez Bustamante	Santander	24	10	1891		Idem
37	31	Ilmo. Sr. D. Santiago Basanta y Silva	Villalba (Lugo)	11	1	1899	1 1 1949	Idem
38	32	Excmo. Sr. D. José María de Lapuerta y de las Pozas	Madrid	31	10	1896	1 1 1949	Idem
39	33	Ilmo. Sr. D. Juan Escobar y Fernández	Málaga	28	1	1898	8 10 1949	Idem
SUPERIORES DE 1.ª								
40	»	Excmo. S. D. José María Cid y Ruiz Zorrilla	Zamora	11	10	1882		Idem
41	»	Ilmo. Sr. D. Manuel Lobo y López	Cádiz	7	9	1887		Idem
42	»	Ilmo. Sr. D. Arturo Martínez Baladrón	Ribadavia (Orense)	30	12	1882		Idem
43	»	Ilmo. Sr. D. Francisco Tello Rentero	Bailén (Jaén)	1	6	1892		Idem
44	34	Excmo. Sr. D. Francisco Gómez y de Llano	Madrid	23	10	1896	10 7 1948	Idem
45	35	Ilmo. Sr. D. Fernando Azpeitia y Escola	Mombeltrán (Avila)	2	1	1899	16 7 1948	Idem
46	36	Ilmo. Sr. D. Fernando Gayo del Valle	Madrid	22	5	1892	2 8 1948	Idem
47	37	Ilmo. Sr. D. Tomás Alonso Pérez	Ventosa de Pisuerga (Palencia)	3	7	1895	21 9 1948	Idem
48	38	Ilmo. Sr. D. Joaquín López Asiaín	Salamanca	25	10	1897	17 10 1948	Idem
49	39	Ilmo. Sr. D. Mariano Traver y Gómez	Madrid	26	4	1896	9 12 1948	Idem
50	40	Ilmo. Sr. D. José María Berdugo Seijas	Aranda de Duero (Burgos)	14	4	1894	1 1 1940	Idem
51	41	Ilmo. Sr. D. José Fernández-Arroyo y Caro	Linares (Jaén)	15	8	1894	1 1 1949	Idem
52	42	Excmo. Sr. D. Manuel Martínez de Tena	Vedado (Habana)	20	7	1896	1 1 1949	Idem
53	43	Ilmo. Sr. D. José María Arauz de Robles	Molina de Aragón (Guadalajara)	18	4	1898	1 1 1949	Idem
54	44	Ilmo. Sr. D. Roberto Sánchez Jiménez	Jaraiz (Cáceres)	11	7	1899	1 1 1940	Idem
55	45	Ilmo. Sr. D. Agustín Vicente Gella	Teruel	3	3	1904	1 1 1940	Idem
56	46	Ilmo. Sr. D. José María Zabia y Pérez	Guadalajara	26	3	1899	1 1 1949	Idem
57	47	Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Suárez	Cartagena (Murcia)	12	9	1901	1 1 1940	Idem
58	48	Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Moyano Mesonero	Salamanca	19	5	1902	1 1 1949	Idem
59	49	Ilmo. Sr. D. José Martínez Agulló y Márquez	Madrid	19	2	1904	1 1 1949	Idem
60	50	Ilmo. Sr. D. José Luis de Campos y Salcedo	Madrid	15	10	1901	1 1 1940	Idem
61	51	Ilmo. Sr. D. Francisco Sepúlveda y Sunyé	Madrid	19	11	1897	1 1 1949	Idem
62	52	Ilmo. Sr. D. Carlos José González Bueno	Madrid	30	6	1898	1 1 1940	Idem
63	53	Ilmo. Sr. D. Julián Lorenzo Alonso Gómez	Villaverde de Medina (Valladolid)	28	1	1898	1 1 1949	Idem
64	54	Ilmo. Sr. D. Emiliano Gómez Ugalde	Colmenar Viejo (Madrid)	5	1	1894	1 1 1949	Idem
65	55	Ilmo. Sr. D. Luis Benítez de Lugo y Rey-mundo	Madrid	15	12	1902	1 1 1949	Idem
66	56	Ilmo. Sr. D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera	Valencia	13	4	1902	1 1 1949	Idem
67	57	Ilmo. Sr. D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela	Valladolid	1	4	1900	1 1 1949	Idem
68	58	Ilmo. Sr. D. Eusebio Borrajo y Carrillo de Albornoz	Santafé (Granada)	8	1	1897	1 1 1949	Idem
69	59	Ilmo. Sr. D. Vicente Sierra Martínez	Valga (Pontevedra)	20	4	1900	8 10 1949	Idem
SUPERIORES DE 2.ª								
70	»	Excmo. Sr. D. Alfredo de Zavala y Lafora	Madrid	25	5	1893		Idem
71	60	Sr. D. Julio Nieves Herreros	Madrid	10	1	1900	28 11 1943	Idem
72	61	Sr. D. Cirilo Martín Retortillo González	Montehermoso (Cáceres)	29	3	1902	3 5 1945	Idem
73	62	Sr. D. Severino Lamas Calvelo	Baralla (Lugo)	11	7	1903	23 11 1945	Idem
74	63	Ilmo. Sr. D. José Villarias Bosch	Barcelona	4	1	1901	21 6 1946	Idem
75	64	Ilmo. Sr. D. Luis Gabilán y Pla	Madrid	11	10	1899	29 9 1946	Idem
76	65	Sr. D. Francisco Porrás Lara	Bujalance (Córdoba)	9	12	1902	20 10 1947	Idem
77	66	Sr. D. Fernando Rodilla González	Fuentes de Béjar (Salamanca)	27	5	1902	15 1 1948	Idem
78	67	Sr. D. Luis Garrido Martínez	Logroño	25	9	1899	2 2 1948	Idem
79	68	Sr. D. Lorenzo Rubio de la Peña	Avilés (Oviedo)	23	4	1903	21 2 1948	Idem
80	69	Sr. D. César Contreras Dueñas	Barcelona	14	3	1904	10 6 1948	Idem
81	70	Sr. D. Enrique Cuartero y Pascual	Madrid	3	11	1892	16 7 1948	Idem
82	71	Sr. D. José María Jado Canales	Santander	4	8	1899	2 8 1948	Idem
83	72	Sr. D. Pedro Serrano Piedecabras	Madrid	11	2	1901	21 9 1948	Idem
84	73	Ilmo. Sr. D. Antonio Iturmendi Bañales	Baracaldo (Vizcaya)	15	12	1903	17 10 1948	Idem

DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS						Servicios al Estado fuera del Cuerpo	OBSERVACIONES		
	en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1950									
	En la clase			En el Cuerpo						
	A.	M.	D.	A.	M.	D.			A.	M.
»	»	»	25	»	23	»	»	»	Excedente O. 26-4-945.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	32	8	»	»	»	»	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	29	4	13	2	3	4	»
»	»	»	28	4	19	9	»	28	Excedente O. 9-10-947.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	23	9	9	»	»	Subdirector 1.º y Jefe de la Sección de lo Consultativo, en comisión.	
Asesoría Jurídica M.º Asuntos Exteriores.	2	»	»	29	5	14	»	»	Consejero Permanente de Estado.—Exce-	
Málaga	1	2	23	27	4	28	2	»	dente forzoso O. 17-9-941.	
»	»	»	17	3	8	3	6	»	Excedente R. O. 8-6-925.	
»	»	»	19	8	11	»	»	»	Excedente O. M. 3-1-933.	
»	»	»	20	1	28	»	»	»	Excedente O. 2-3-938.	
»	»	»	24	6	8	»	»	»	Excedente O. 8-1-941.	
Dirección de lo Contencioso	2	5	21	29	5	18	»	»	Director general de lo Contencioso.—Exce-	
Dirección Deuda y Clases Pasivas	2	5	15	28	5	»	»	»	dente forzoso O. 24-10-942.—Ascendido, en	
Audiencia y Juzgados de Madrid	2	4	29	29	5	18	»	»	comisión, a Mayor de 2.ª desde 1-1-949.	
Asesoría Jurídica M.º de la Gobernación.	2	3	10	29	5	13	»	»	Idem id. a Mayor de 2.ª desde 1-1-949.	
Dirección de lo Contencioso	2	2	14	29	5	4	»	»	Idem id. id.	
Asesoría Jurídica Ministerio Agricultura.	2	»	22	29	5	5	»	»	Idem id. desde 8-10-949.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	24	11	16	»	»	Jefe de la Sección de Derechos reales.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	24	»	7	»	»	Jefe de la Sección de lo Contencioso.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	29	5	4	»	»	Director general de Beneficencia y Obras	
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	24	5	4	»	»	Sociales.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	26	7	»	»	»	Comisión en el Tribunal Económico-admi-	
Huesca	2	»	»	21	8	22	»	»	nistrativo Central.	
Audiencia y Juzgados de Madrid	2	»	»	26	6	17	»	»	»	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	26	1	17	»	»	Comisión en Zaragoza.	
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	26	7	6	»	»	»	
Asesoría Jurídica M.º de la Gobernación.	2	»	»	25	10	10	»	»	»	
Asesoría Jurídica M.º de la Gobernación.	2	»	»	26	7	»	»	»	»	
Audiencia de Barcelona	2	»	»	26	6	20	»	»	»	
Tribunal Supremo	2	»	»	26	6	18	»	»	»	
Valladolid	2	»	»	26	6	6	»	»	»	
Dirección Deuda y Clases Pasivas	2	»	»	26	6	20	»	»	»	
Dirección Deuda y Clases Pasivas	2	»	»	26	7	3	»	»	»	
Dirección de Contribuciones y Régimen de Empresas	2	»	»	26	6	5	»	7	28	»
Valladolid	2	»	»	26	4	22	»	»	»	Inspector de la Zona 1.ª
Granada	2	»	»	26	5	»	»	»	»	Idem id. 5.ª
Vigo	1	2	23	25	6	»	»	»	»	Idem id. 2.ª
»	»	»	»	18	2	13	»	7	»	Excedente O. 13-7-936.
Asesoría Jurídica M.º de la Gobernación.	9	1	3	25	6	»	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Jefe Superior
Huesca	5	7	28	25	6	»	»	»	»	de 1.ª desde 1-1-949.
Dirección de lo Contencioso	5	1	8	25	5	9	»	»	»	Inspector de la Zona 4.ª—Ascendido, en
Dirección de lo Contencioso	4	6	10	25	6	»	»	»	»	comisión, a Jefe Superior de 1.ª desde
Asesoría Jurídica M.º de Obras Públicas.	4	3	2	25	6	1	»	»	»	1-1-949.
Córdoba	3	2	11	25	6	»	»	»	»	Idem id. id.
Salamanca	2	11	16	25	6	»	»	»	»	Idem id. id.
Asesoría Jurídica M.º Indust. y Comercio.	2	10	29	25	6	10	»	»	»	Idem id. desde 8-10-949.
La Coruña	2	10	10	25	5	23	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	6	21	25	6	»	»	»	»	»
Caja General de Depósitos	2	5	15	17	10	28	»	»	»	»
Santander	2	4	29	25	5	8	»	»	»	»
Salamanca	2	3	10	25	5	8	»	»	»	»
Audiencia y Juzgados de Madrid	2	2	14	24	5	16	»	»	»	»

Número de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA			Antigüedad de la posesión en la clase	TURNO del nombramiento en la clase			
En el Cuerpo	En la clase			de nacimiento del interesado							
General	En activo	suelo, nombre y apellidos del interesado		D.	M.	A.					
85	74	15	Sr. D. José Luis Díaz Innerarity	Madrid	4	5	1905	9	12	1948	Antigüedad
86	75	16	Sr. D. Eladio Martín Mateo	Villabragima (Valladolid)	20	11	1902	1	1	1949	Idem
87	»	»	Ilmo. Sr. D. Manuel B. Cerviá y Cabrera	Santa Cruz de la Palma (Tenerife)	10	12	1904	1	1	1949	Idem
88	76	17	Excmo. Sr. D. José Lorente Sanz	Zaragoza	26	8	1902	1	1	1949	Idem
89	77	18	Sr. D. Alfredo Cejudo Lletget	Madrid	26	11	1904	1	1	1949	Idem
90	78	19	Excmo. Sr. D. Fermín Sanz Orrio	Pamplona (Navarra)	14	7	1901	1	1	1949	Idem
91	79	20	Sr. D. Manuel Cid López	Orense	24	1	1905	1	1	1949	Idem
92	80	21	Sr. D. José Muñoz Fontán	Madrid	27	6	1904	1	1	1949	Idem
93	81	22	Sr. D. Angel Gutiérrez Martínez	Burgos	30	9	1898	1	1	1949	Idem
94	82	23	Sr. D. Wenceslao Domínguez-Alcahud Sánchez	Oviedo	28	12	1903	1	1	1949	Idem
95	83	24	Sr. D. José de Bedoya y Amusatégui	Cádiz	21	7	1901	1	1	1949	Idem
96	84	25	Sr. D. Alejandro López Berrocoso	Plasencia (Cáceres)	9	7	1902	1	1	1949	Idem
97	»	»	Sr. D. José Vicente Franqueira	Vitigudino (Salamanca)	7	8	1899	»	»	»	Idem
98	85	26	Sr. D. Francisco Antonio Garrote Pinós	Cabeza del Buey (Badajoz)	12	10	1897	1	1	1949	Idem
99	86	27	Ilmo. Sr. D. Eduardo Cadenas Camino	Castro Urdiales (Santander)	13	10	1902	1	1	1949	Idem
100	87	28	Sr. D. Joaquín Calvo Sotelo	Coruña	5	3	1905	1	1	1949	Idem
101	»	»	Ilmo. Sr. D. Carlos de Leguina y Juárez	Granada	4	11	1903	»	»	»	Idem
102	88	29	Sr. D. Juan Morros Sardá	León	17	11	1906	1	1	1949	Idem
103	89	30	Sr. D. Manuel Martín de Rosales y Lozano	Loja (Granada)	15	2	1902	1	1	1949	Idem
104	90	31	Sr. D. Luis Villaceros y Benito	Vinuesa (Soria)	15	8	1901	1	1	1949	Idem
105	91	32	Sr. D. Francisco Vital y Torres	Madrid	30	11	1900	1	1	1949	Idem
106	92	33	Ilmo. Sr. D. Tomás de la Plaza Monte	Sepúlveda (Segovia)	3	3	1903	1	1	1949	Idem
107	93	34	Sr. D. Carlos Puyuelo Salinas	Madrid	23	2	1905	1	1	1949	Idem
108	»	»	Sr. D. Eloy Sánchez Torres	Cáceres	7	5	1905	»	»	»	Idem
109	94	35	Ilmo. Sr. D. Francisco Costi y García Tuñón	Madrid	5	7	1903	8	10	1949	Idem
JEFES DE 1.ª											
110	95	1	Ilmo. Sr. D. Antonio Estella y Bermúdez de Castro	Salamanca	10	3	1897	18	12	1948	Idem
111	»	»	Ilmo. Sr. D. Pablo Martínez Almeida	Madrid	16	4	1907	»	»	»	Idem
112	»	»	Sr. D. Félix Bragada Alvarez	Cebreros (Avila)	1	8	1901	1	1	1943	Idem
113	96	2	Ilmo. Sr. D. Antonio Melchor de las Heras	Brieviesca (Burgos)	1	7	1907	1	1	1943	Idem
114	97	3	Sr. D. Luis Vallejo Tirado	Escacena del Campo (Huelva)	15	1	1902	20	2	1943	Idem
115	98	4	Ilmo. Sr. D. Enrique Calabia López	Madrid	8	5	1904	26	3	1943	Idem
116	99	5	Sr. D. Francisco Antonio Cardenal y González	Bilbao	2	4	1903	28	11	1943	Idem
117	100	6	Sr. D. Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona	Santa Cruz de Tenerife	4	12	1904	1	3	1945	Idem
118	101	7	Sr. D. José María Rodríguez Miranda	Coruña	4	9	1901	3	5	1945	Idem
119	102	8	Sr. D. Miguel Torres López	Granada	28	2	1902	23	11	1945	Idem
120	103	9	Ilmo. Sr. D. Ignacio Muñoz Rojas	Antequera (Málaga)	22	3	1903	21	6	1946	Idem
121	104	10	Sr. D. Joaquín Navarro Coromina	Almería	9	7	1906	29	9	1946	Idem
122	»	»	Ilmo. Sr. D. Luis Usera y López González	Madrid	30	3	1908	»	»	»	Idem
123	105	11	Sr. D. Juan Antonio Nájera Ortiz	Paredes de Nava (Palencia)	22	2	1902	20	10	1947	Idem
124	106	12	Sr. D. Jaime Oliver y Sacristán	Madrid	26	7	1907	15	1	1948	Idem
125	107	13	Sr. D. Julián Larroca y Ortiz de Zárate	Madrid	11	7	1904	2	2	1948	Idem
126	108	14	Sr. D. José García-Bernardo de la Sala	Gijón (Oviedo)	29	11	1906	1	2	1948	Idem
127	109	15	Sr. D. Celso de la Torre Moreiras	Chantada (Lugo)	8	2	1909	21	2	1948	Idem
128	110	16	Sr. D. Francisco Gómez y Gómez-Jordán	Vilagarcía de Arosa (Pontevedra)	19	12	1910	10	6	1948	Idem
129	111	17	Sr. D. Manuel Sainz Arenas	Amadén (Ciudad Real)	19	10	1909	16	7	1948	Idem
130	112	18	Sr. D. Jesús García Valcárcel	Torreçilla de Cameros (Logroño)	2	4	1908	2	8	1948	Idem
131	113	19	Sr. D. Juan Sánchez Cortés y Dávila	Don Benito (Badajoz)	1	7	1906	21	9	1948	Idem
132	114	20	Sr. D. Emilio Lanzarot Aznar	Puente del Arzobispo (Toledo)	14	1	1908	17	10	1948	Idem
133	115	21	Sr. D. José Capa Herrán	Santander	14	10	1906	1	1	1949	Idem
134	116	22	Sr. D. Manuel López Calderón	Penarriba (Lugo)	25	7	1904	1	1	1949	Idem
135	117	23	Sr. D. Eulogio Sánchez López	Vigo (Pontevedra)	12	5	1909	1	1	1949	Idem
136	118	24	Sr. D. José Murillo Iglesias	Cáceres	23	9	1905	1	1	1949	Idem
137	119	25	Sr. D. Joaquín Hernández Ros y Codoniu	Murcia	5	11	1908	1	1	1949	Idem
138	120	26	Sr. D. Adolfo Díaz-Ambrona y Moreno	Badajoz	26	7	1908	1	1	1949	Idem
139	121	27	Sr. D. José Mendoza Esteban	Bermillo de Sayago (Zamora)	13	3	1903	1	1	1949	Idem
140	122	28	Sr. D. Enrique de la Mata Alonso	Madrid	7	11	1907	1	1	1949	Idem
141	123	29	Sr. D. Urbano Diéguez Ygea	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	19	5	1908	1	1	1949	Idem
142	124	30	Sr. D. José Álvarez de Toledo y López	Zamora	9	4	1911	1	1	1949	Idem
143	125	31	Sr. D. José Luis de Navasqués y Ruiz de Velasco	Madrid	19	4	1912	1	1	1949	Idem

DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS						Servicios al			OBSERVACIONES
	en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1950						Estado fuera			
	En la clase			En el Cuerpo			del Cuerpo			
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	
Asesoría Jurídica M.º de la Gobernación. Valladolid	2	»	22	23	8	8	»	»	»	»
»	2	»	»	24	5	23	»	»	»	»
»	»	»	»	24	6	1	»	»	»	Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.—Excedente O. 21-3-944.
Zaragoza	2	»	»	24	6	»	»	»	»	»
Instituto Nacional de Colonización	2	»	»	24	5	16	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	24	6	1	»	»	»	Delegado Nacional de Sindicatos.
Asesoría Jurídica M.º de Agricultura	2	»	»	24	4	21	»	»	»	»
Dirección Deuda y Clases Pasivas	2	»	»	24	5	13	»	»	»	»
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	24	5	5	»	»	»	»
Guipúzcoa	2	»	»	24	5	9	»	»	»	»
Jerez de la Frontera	2	»	»	23	1	24	»	»	»	»
Zamora	2	»	»	24	4	11	»	»	»	»
»	»	»	»	20	3	»	»	»	»	Excedente O. 28-11-946.
Córdoba	2	»	»	23	5	20	»	»	»	»
Sevilla	2	»	»	23	5	14	»	»	»	»
Tribunal Económ. Administrativo Central. »	2	»	»	23	6	»	»	»	»	»
»	»	»	»	23	6	»	»	»	»	Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.—Excedente O. 21-3-941.
La Coruña	2	»	»	23	1	9	»	»	»	»
Granada	2	»	»	23	5	29	»	»	»	»
Asesoría Jurídica M.º de Trabajo	2	»	»	23	6	»	»	»	»	»
Asesoría Jurídica M.º de Obras Públicas. Asesoría Jurid. M.º Industria y Comercio. Asesoría Jurid. M.º Industria y Comercio.	2	»	»	23	6	»	»	»	»	»
»	»	»	»	23	6	»	»	»	»	»
»	»	»	»	15	4	10	»	»	»	»
Asesoría Jurídica M.º de Trabajo	1	2	23	23	6	»	»	»	»	Excedente O. 15-10-942.
Salamanca	2	»	13	14	9	3	»	»	»	»
»	»	»	»	13	1	12	»	»	»	Excedente O. 31-5-941.
»	»	2	25	14	8	18	»	»	»	Excedente O. 25-3-943.
Asesoría Jurídica M.º Asuntos Exteriores. »	8	»	»	22	5	»	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Jefe Superior de 2.ª desde 1-1-949.
Dirección de lo Contencioso	7	10	11	22	5	26	»	»	»	Idem id. id.
Dirección de lo Contencioso	7	9	5	22	6	»	»	»	»	Idem id. id.
Vizcaya	7	1	3	22	5	22	»	»	»	Idem id. id.
Santa Cruz de Tenerife	5	10	»	22	5	5	»	»	»	Idem id. id.
Dirección General de lo Contencioso	5	7	28	23	5	24	»	»	»	Idem id. id.
Asesoría Jurídica M.º de la Gobernación. Asesoría Jurid. M.º Industria y Comercio.	5	1	8	32	3	4	»	»	»	Idem id. id.
»	4	6	10	21	5	26	»	»	»	Idem id. id.
Cartagena	4	3	2	20	11	20	»	»	»	Idem id. desde 8-1-949.
»	»	»	»	14	1	19	»	»	»	Excedente O. 7-6-945.
Palencia	3	2	11	21	5	20	»	»	»	»
Asesoría Jurídica M.º Educación Nacional. Tribunal Económ. Administrativo Central.	2	11	16	20	4	8	»	»	»	»
»	2	10	29	21	4	23	»	»	»	»
Gijón	2	11	»	19	3	3	»	»	»	»
Orense	2	10	10	18	1	6	»	»	»	»
Dirección General de lo Contencioso	2	6	21	17	»	10	»	»	»	»
Ciudad Real	2	5	15	17	10	21	»	»	»	»
Dirección General de lo Contencioso	2	4	29	19	3	19	»	»	»	»
Instituto Nacional de Industria	2	3	10	19	3	1	»	»	»	»
Presidencia del Gobierno	2	2	14	19	3	15	»	»	»	»
Santander	2	»	»	19	3	1	»	»	»	»
Asesoría Jurídica M.º de Agricultura	2	»	»	19	3	1	»	»	»	»
Guadalajara	2	»	»	17	10	25	»	»	»	»
Cáceres	2	»	»	19	2	4	»	»	»	»
Tarragona	2	»	»	18	6	24	»	»	»	Comisión en el Tribunal Económico-administrativo Central.
Badajoz	2	»	»	17	11	8	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	17	11	3	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	17	11	»	»	»	»	»
Málaga	2	»	»	16	4	9	»	»	»	»
Oviedo	2	»	»	15	2	13	»	»	»	»
Asesoría Jurídica M.º Educación Nacional.	2	»	»	15	7	2	»	»	»	Desempeña también el cargo de Secretario del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Número de orden			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA			Antigüedad de la posesión en la clase	TURNO del nombramiento en la clase
En el Cuerpo	En la clase	de nacimiento del interesado			D.	M.	A.		
General	En activo								
144	126	32	Ilmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turíño	Cerecinos del Carrial (Zamora)	28	12	1911	1 1 1940	Antigüedad...
145	127	33	Sr. D. Joaquín Albi Agero	Avila	23	8	1911	1 1 1949	Idem
146	128	34	Sr. D. Felipe de la Rica Montejo	Madrid	11	10	1909	1 1 1949	Idem
147	129	35	Sr. D. Fernando Casanova Seco	Madrid	10	12	1911	1 1 1949	Idem
148	130	36	Sr. D. Fernando Ibarrola Solano	Oviedo	24	3	1907	1 1 1949	Idem
149	131	37	Sr. D. José Silván López	Zaragoza	25	5	1906	1 1 1949	Idem
150	132	38	Sr. D. Enrique Prieto y Prieto	Zamora	31	3	1910	1 1 1949	Idem
151	133	39	Sr. D. Ricardo de las Cuevas Cortés	Cuenca	18	8	1909	1 1 1949	Idem
152	134	40	Sr. D. Emilio Pérez Manzuco	Almería	28	1	1910	1 1 1949	Idem
JEFES DE 2.ª									
153	»	»	Sr. D. Juan Ferratges y Tarrida	Barcelona	3	4	1882	»	Idem
154	»	»	Sr. D. Mariano Rodríguez Gutiérrez	Sevilla	14	1	1889	1 7 1925	Idem
155	»	»	Excmo. Sr. D. Alejandro Fernández de Araoz y de la Devesa	Medina del Campo (Valladolid)	18	3	1894	1 7 1927	Idem
156	»	»	Sr. D. Alfonso Bardají y Buitrago	Arenas de San Pedro (Avila)	1	12	1898	»	Idem
157	»	»	Excmo. Sr. D. José Larraz y López	Zaragoza	27	4	1904	1 7 1937	Idem
158	»	»	Sr. D. Isaac González de Echavarrri e Ibararán	Ibarranguelúa (Vizcaya)	11	4	1904	1 5 1941	Idem
159	»	»	Sr. D. Tomás Goñaláns Escrivá	Mahón (Baleares)	5	2	1902	1 5 1941	Idem
160	»	»	Sr. D. Sergio Garcigoy Badía	Barcelona	7	10	1909	»	Idem
161	135	1	Ilmo. Sr. D. Manuel Chacón Secos	Trujillo (Cáceres)	11	4	1907	1 1 1943	Idem
162	136	2	Sr. D. José Alvarez del Manzano y García Infante	Madrid	16	7	1902	20 2 1943	Idem
163	137	3	Sr. D. Francisco Alonso Moya	Tarancón (Cuenca)	20	1	1908	26 3 1943	Idem
164	138	4	Sr. D. Rafael Fraile Cobos	Madrid	21	2	1909	7 5 1943	Idem
165	139	5	Sr. D. Rafael Morales y de Vargas	Madrid	28	10	1910	28 11 1943	Idem
166	140	6	Sr. D. Ramón Parrilla Hermida	Palma de Mallorca	14	8	1906	3 5 1945	Idem
167	141	7	Sr. D. Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales	Ronda (Málaga)	3	3	1913	8 6 1945	Idem
168	142	8	Sr. D. Manuel Román Egea	Soria	23	5	1910	23 11 1945	Idem
169	143	9	Sr. D. Juan Antonio Ollero de la Rosa	Sevilla	16	11	1915	21 6 1946	Idem
170	144	10	Sr. D. Pedro Alfaro Arregui	Burgos	7	6	1914	29 9 1946	Idem
171	145	11	Sr. D. Ricardo Oreja Elosegui	Ibarranguelúa (Vizcaya)	7	2	1890	20 10 1947	Idem
172	146	12	Sr. D. Francisco Amado Sunico	Madrid	16	9	1914	15 1 1948	Idem
173	147	13	Sr. D. José María Tejera Victory	Mahón (Baleares)	11	9	1917	2 2 1948	Idem
174	»	»	Sr. D. Rafael Chapa Galindez	Portugalete (Vizcaya)	1	9	1914	1 2 1948	Idem
175	148	14	Sr. D. Luis Gómez Sanz	Salamanca	31	7	1913	21 2 1948	Idem
176	149	15	Sr. D. Leopoldo López-Chaves y Sánchez	Bilbao	14	5	1913	10 6 1948	Idem
177	150	16	Sr. D. Vicente Sánchez Simón	Cáceres	18	5	1912	16 7 1948	Idem
178	151	17	Sr. D. Juan José Pardo López	Granada	28	4	1911	2 8 1948	Idem
179	152	18	Sr. D. Juan Alegre Marcet	Tarrasa (Barcelona)	28	12	1917	21 9 1948	Idem
180	153	19	Sr. D. Jaime Montero y García de Valdivia	Madrid	21	7	1911	17 10 1948	Idem
181	154	20	Sr. D. Felipe Pastor Olmedo	Zamora	9	1	1914	1 11 1948	Idem
182	155	21	Sr. D. Miguel Omedo Moreno	Granada	6	10	1916	1 1 1949	Idem
183	156	22	Sr. D. Manuel Martínez y Pérez Lurbe	Cartagena (Murcia)	11	5	1918	1 1 1949	Idem
184	157	23	Sr. D. Enrique de la Torre Moreiras	Chantada (Lugo)	22	5	1913	1 1 1949	Idem
185	158	24	Ilmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez Valcácel y Nebreda	Burgos	27	4	1917	1 1 1949	Idem
186	159	25	Sr. D. Francisco Galbán Cabanas	Carril (Pontevedra)	8	8	1913	1 1 1949	Idem
187	160	26	Sr. D. Abdón Santacalla de las Heras	Madrid	19	7	1913	1 1 1949	Idem
188	161	27	Sr. D. José Echeverría y de Meer	Barcelona	28	3	1916	1 1 1949	Idem
189	162	28	Sr. D. José Luis Gutiérrez Semprún	Valladolid	10	8	1914	1 1 1949	Idem
190	163	29	Sr. D. Enrique Muñoz del Saz	Granada	19	8	1908	1 1 1949	Idem
191	164	30	Sr. D. Manuel Delgado de la Serna	Sevilla	28	7	1915	1 1 1949	Idem
192	165	31	Sr. D. José Angel Font de Bedoya	Palencia	24	2	1912	1 1 1949	Idem
193	166	32	Ilmo. Sr. D. Antonio Pedrosa Latas	Lugo	23	8	1916	1 1 1949	Idem
194	167	33	Sr. D. Luis Manuel Salazar-Simpson Lacombe	Zaragoza	24	4	1911	1 1 1949	Idem
195	168	34	Sr. D. José Joaquín Mazorra Vázquez	Villacarriedo (Santander)	7	4	1915	1 1 1949	Idem
196	169	35	Sr. D. Antonio Recuero López	Ciudad Real	3	9	1918	1 1 1949	Idem
197	170	36	Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez	León	2	2	1914	1 1 1949	Idem
198	171	37	Sr. D. Juan González de Mendoza y Gómez	Medellín (Badajoz)	19	9	1908	1 1 1949	Idem
199	172	38	Ilmo. Sr. D. José García Hernández	Guadalajara	19	3	1915	1 1 1949	Idem
200	173	39	Sr. D. Fernando Quesada Pastor	Madrid	27	2	1913	1 1 1949	Idem
201	174	40	Sr. D. Joaquín Alfonso Albarracín	Cartagena (Murcia)	2	8	1915	1 1 1949	Idem

DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
	en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1950									
	En la clase			En el Cuerpo						
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	15	10	5	»	»	»	Subsecretario del Ministerio de Trabajo.— Excedente forzoso O. 5-11-942.
Dirección de lo Contencioso	2	»	»	15	10	»	»	»	»	
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	16	4	18	»	»	»	Comisión en la Asesoría Jurídica del Mi- nisterio de Trabajo.
Audiencia de Barcelona	2	»	»	15	8	21	»	»	»	»
Sevilla	2	»	»	16	4	18	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	2	»	»	16	4	22	»	»	»	»
Zamora	2	»	»	16	5	»	»	»	»	»
Alicante	2	»	»	16	4	15	»	»	»	»
Almería	2	»	»	16	5	2	»	»	»	»
»	»	»	»	14	3	18	»	»	»	Excedente R. O. 28-12-917.
»	1	1	16	13	4	16	»	»	»	Excedente R. O. 9-8-926
»	1	»	13	10	9	22	»	»	»	Excedente R. O. 11-7-928.
»	»	»	»	6	6	4	»	»	»	Excedente R. O. 20-6-928.
»	»	5	16	11	5	16	3	3	9	Excedente O. 15-12-937.
»	2	»	6	14	10	9	»	»	»	Excedente O. 6-5-943.
»	»	1	»	12	10	5	»	»	»	Excedente O. 27-5-941.
»	»	»	»	7	10	22	»	»	»	Excedente O. 12-12-940.
Asesoría Jurídica M.º de Trabajo	8	»	»	16	5	»	»	»	»	Adscrito a la Audiencia y Juzgados de Ma- drid.—Ascendido, en comisión, a Jefe de 1.ª desde 1-1-949.
Caja General de Depósitos	7	10	11	15	»	22	»	»	»	Idem id. id.
Asesoría Jurídica M.º de Obras Públicas.	7	9	5	14	4	18	»	»	»	Idem id. id.
Dirección de lo Contencioso	7	7	24	14	4	13	»	»	»	Comisión en la Caja General de Depósitos. Ascendido, en comisión, a Jefe de 1.ª des- de 1-1-949.
Delegación de Hacienda de Madrid	7	1	3	14	4	8	»	»	»	Idem id. id.
Orense	5	7	28	16	4	15	»	»	»	Idem id. id.
Sevilla	5	6	23	9	6	»	»	»	»	Idem id. id.
León	5	1	8	9	6	»	»	»	»	Idem id. id.
Cádiz	4	6	10	9	6	»	»	»	»	Idem id. id.
Burgos	4	3	2	9	6	»	»	»	»	Idem id. id.
Tribunal Económ. Administrativo Central.	3	2	11	11	2	15	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	11	16	9	6	»	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	2	10	29	9	6	»	»	»	»	Comisión en la Delegación de Hacienda de Madrid.
»	»	9	»	7	3	24	»	»	»	Excedente O. 28-10-948.
Dirección de lo Contencioso	2	10	10	9	5	21	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	6	21	9	5	26	»	»	»	»
Badajoz	2	5	15	9	6	»	»	»	»	»
Jaén	2	4	29	9	6	»	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	2	3	10	9	5	26	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	2	14	9	6	»	»	»	»	Comisión en el Instituto Nacional de Colo- nización.
Valladolid	2	2	»	9	6	26	»	»	»	»
Teruel	2	»	»	9	6	»	»	»	»	Comisión en Granada.
Valencia	2	»	»	9	5	24	»	»	»	»
Lugo	2	»	»	9	6	»	»	»	»	»
Santander	2	»	»	9	6	»	»	»	»	Excedente forzoso O. 28-11-946.—Goberna- dor civil de Burgos.
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	9	6	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	2	»	»	9	6	»	»	»	»	»
Subdelegación de Hacienda de Ceuta	2	»	»	9	6	»	»	»	»	Comisión en la Delegación de Hacienda de Madrid.
Valladolid	2	»	»	9	5	12	»	»	»	»
Las Palmas	2	»	»	9	4	23	»	»	»	»
Huelva	2	»	»	9	6	»	»	»	»	Comisión en la Del. de Hacienda de Madrid.
Palencia	2	»	»	9	6	3	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	»	9	6	»	»	»	»	Excedente forzoso O. 29-12-941.—Subcomi- sario del Instituto Social de la Marina.
Zaragoza	2	»	»	9	5	26	»	»	»	»
Las Palmas	2	»	»	9	5	5	»	»	»	»
Albacete	2	»	»	9	3	27	»	»	»	»
León	2	»	»	9	5	8	»	»	»	»
Ciudad Real	2	»	»	9	6	»	»	»	»	Comisión en el Instituto Nacional de In- dustria.
Guadalajara	2	»	»	9	5	22	»	»	»	Excedente forzoso O. 10-4-947.—Gobernador civil de Las Palmas.
Valencia	2	»	»	9	6	»	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	2	»	»	9	5	9	»	»	»	»

Número de orden		CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA			Antigüedad de la posesión en la clase	TURNO del nombramiento en la clase	
En el Cuerpo	En la clase			de nacimiento del interesado					
General	En activo			D.	M.	A.			
DE ASCENSO									
202	»	»	Ilmo Sr. D. Cirilo Tornos y Laffitte	San Sebastián (Gulpúzcoa)	7	8	1886	»	Antigüedad...
203	»	»	Sr. D. Francisco Monedero Ruiz	Alcaá de Henares (Madrid)	29	7	1886	»	Idem
204	»	»	Ilmo. Sr. D. Juan García Ontiveros y Lapiana	Madrid	1	4	1883	»	Idem
205	»	»	Sr. D. Narciso Amorós y Belza	Madrid	24	3	1889	»	Idem
206	»	»	Sr. D. Manuel Gaitero y Santa María	Burgos	4	4	1894	»	Idem
207	»	»	Sr. D. Salvador Ferrer y Luna	Castellón	13	11	1891	1	7 1925
208	»	»	Sr. D. Florencio Porpeta y Clérico	Granada	11	4	1897	1	7 1925
209	»	»	Sr. D. Luis Martín Abi	Madrid	30	5	1897	»	Idem
210	175	1	Sr. D. Luis Sánchez-Laulhé de Alarcón	Sevilla	9	11	1917	1	1 1942
211	176	2	Sr. D. Santiago Marín Marín	Enguera (Valencia)	6	3	1920	26	3 1943
212	177	3	Sr. D. Miguel Coll Carreras	Mahón (Baleares)	25	5	1915	13	7 1942
213	178	4	Ilmo. Sr. D. David Herrero Lozano	Fuentepelayo (Segovia) ...	28	12	1916	9	7 1942
214	179	5	Sr. D. Juan Emilio Luque Díaz	Espejo (Córdoba)	26	5	1916	17	7 1942
215	180	6	Sr. D. Santiago Pagola y Lacarra	San Sebastián	1	5	1918	24	7 1942
216	181	7	Sr. D. Pedro José Romero Bago	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	27	5	1913	1	8 1942
217	182	8	Sr. D. Antonio Sánchez del Corral y del Río	Granada	19	8	1913	1	8 1942
218	183	9	Sr. D. Juan Manuel Monte Nuño	Noreña (Oviedo)	7	2	1918	8	7 1942
219	184	10	Sr. D. Ricardo Gómez Fernández	Madrid	10	9	1903	18	9 1942
220	185	11	Sr. D. Eduardo Ortiz de Zúñiga y Montero	Vitoria	20	10	1917	23	9 1942
221	186	12	Sr. D. Antonio Gimeno Sanz	Calatayud (Zaragoza)	23	6	1920	28	11 1943
222	187	13	Sr. D. Alfonso López Jiménez	Linares (Jaén)	29	3	1917	1	10 1942
223	188	14	Sr. D. José María Caballero y Aldama	Bilbao	11	10	1917	23	10 1942
224	189	15	Sr. D. Antonio de la Rosa Vázquez	Barcelona	26	12	1917	6	11 1942
225	190	16	Sr. D. José Camilleri Domínguez	Cádiz	22	5	1912	14	11 1942
226	191	17	Sr. D. Alejandro García Fernández	Coruña	7	4	1916	24	11 1942
227	»	»	Sr. D. Raimundo Pérez-Hernández Moreno	Granada	6	1	1919	1	1 1943
228	192	18	Sr. D. Faustino García-Moncó Fernández	Santander	13	10	1916	1	1 1943
229	193	19	Sr. D. Manuel Carmona Carmona	Chauchina (Granada)	27	10	1916	1	1 1943
230	194	20	Sr. D. José López-Muñiz González-Madroño	Madrid	10	7	1916	1	1 1943
231	195	21	Sr. D. Francisco Balboa López	Coruña	23	6	1916	1	1 1943
232	196	»	Sr. D. Juan Ravina Méndez	Santa Cruz de Tenerife	22	12	1917	1	1 1943
233	197	22	Sr. D. Alvaro Sierra Ruiz	Ciudad Real	17	11	1917	1	1 1943
234	198	23	Ilmo. Sr. D. Francisco Angel Abella Martín	Coruña	1	3	1916	20	2 1943
235	199	24	Sr. D. Rafael Losada Drake	Madrid	4	12	1915	7	5 1943
236	200	25	Sr. D. José María Pérez de Prat	Salamanca	15	6	1917	3	5 1945
237	201	26	Sr. D. Manuel Alcalde Vallecillos	Dólar (Granada)	8	1	1919	23	11 1945
238	»	»	Sr. D. Gervasio Collar y Luis	Madrid	24	5	1908	»	»
239	202	27	Sr. D. José María Vilaseca Marcet	Barcelona	2	7	1919	21	6 1946
240	203	28	Sr. D. Manuel Bosch Isant	Barcelona	20	10	1914	1	10 1947
241	204	29	Sr. D. Martín Gañan Elgart	Pamplona	4	10	1919	20	10 1947
242	205	30	Sr. D. Antonio Establés Zabalegui	San Roque (Cádiz)	4	4	1915	15	1 1948
243	206	31	Sr. D. Francisco Pan Montojo	Madrid	6	11	1921	2	2 1948
244	207	32	Sr. D. Luis Peralta Espeña	Málaga	19	9	1916	1	2 1948
245	208	33	Sr. D. Luis Ruiz-Salinas y Martínez	Madrid	11	3	1915	21	2 1948
246	209	34	Sr. D. José Dufol Abad	Zaragoza	20	8	1916	10	6 1948
247	210	35	Sr. D. Jesús Durbán Remón	Almería	21	10	1915	16	7 1948
248	211	36	Sr. D. José Luis Pérez-Cepeda Piñeiro	Coruña	18	7	1919	2	8 1948
249	212	37	Sr. D. Luis Fernando Romero y Romero	Ubrique (Cádiz)	31	12	1916	21	9 1948
250	213	38	Ilmo. Sr. D. Gabriel del Valle Alonso	Palencia	18	7	1920	17	10 1948
DE ENTRADA									
251	»	»	Excmo. Sr. D. Angel Herrera y Oría	Santander	19	12	1886	»	»
252	»	»	Sr. D. Agustín Herrán Pozas	Comillas (Santander)	28	8	1898	»	»
253	»	»	Excmo. Sr. D. Alfonso de Hoyos y Sánchez	Madrid	5	5	1906	»	»
254	»	»	Ilmo. Sr. D. Agustín Miranda Junco	Las Palmas	27	9	1910	»	»
255	214	1	Sr. D. Raimundo Miguel López	Torreavega (Santander)	13	10	1916	31	7 1943
256	»	2	Sr. D. José María Martínez Cayuela	Totana (Murcia)	29	5	1916	8	7 1943
257	215	3	Ilmo. Sr. D. Luis Valero Bermejo	Zaragoza	13	2	1917	14	7 1943

DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1950						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
	En la clase			En el Cuerpo						
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	
»	»	»	»	5	3	27	»	»	»	Excedente R. O. 30-10-915.
»	»	»	»	6	2	25	»	»	»	Excedente R. O. 19- 5-914.
»	»	»	»	3	»	19	23	3	23	Excedente R. O. 29- 4-911.
»	»	»	»	2	9	3	10	»	»	Excedente R. O. 20-12-915.
»	»	»	»	2	1	5	»	»	»	Excedente R. O. 8- 5-919.
»	»	9	»	6	9	9	»	»	»	Excedente R. O. 17- 3-926.
»	»	6	21	4	6	4	»	»	»	Excedente R. O. 19- 1-926.
»	»	»	»	1	9	26	»	»	»	Excedente R. O. 11- 5-923.
Málaga	9	»	»	9	5	15	»	»	»	Comisión en la Delegación de Hacienda de Madrid.—Ascendido, en comisión, a Jefe de 2.ª desde 1-1-949.
Valencia	7	9	5	7	9	23	»	»	»	Idem id. id.
Baleares	8	5	18	8	5	18	»	»	»	Idem id. id.
Segovia	8	5	22	8	5	22	»	»	»	Excedente forzoso O. 10-10-946.—Gobernador civil de Avila.—Ascendido, en comisión, a Jefe de 2.ª desde 1-1-949.
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	8	5	14	8	5	14	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Jefe de 2.ª desde 1-1-949.
Guipúzcoa	8	5	7	8	5	7	»	»	»	Idem id. id.
Jaén	8	5	»	8	5	»	»	»	»	Idem id. id.
Granada	8	5	»	8	5	»	»	»	»	Idem id.—Comisión en la Delegación de Hacienda de Madrid.
Oviedo	8	5	23	8	5	23	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Jefe de 2.ª desde 1-1-949.
Logroño	8	3	13	16	3	2	»	»	»	Idem id. id.
Vizcaya	8	3	8	8	5	21	»	»	»	Idem id. id.
Valencia	7	1	3	7	6	3	»	»	»	Idem id. id.
Granada	8	3	»	8	5	3	»	»	»	Idem id. id.
Vizcaya	8	2	»	8	5	16	»	»	»	Idem id. id.
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	8	1	25	8	5	»	»	»	»	»
Huelva	8	1	17	8	5	»	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	8	1	7	8	5	16	»	»	»	Comisión en la Delegación de Hacienda de Madrid.
»	4	»	»	4	5	»	»	»	»	Excedente O. 26-12-946.
Vizcaya	8	»	»	8	5	18	»	»	»	»
Granada	8	»	»	8	5	»	»	»	»	»
Oviedo	8	»	»	8	5	18	»	»	»	»
Vigo	8	»	»	8	5	»	»	»	»	»
Santa Cruz de Tenerife	8	»	»	8	4	13	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	8	»	»	8	5	16	»	»	»	»
Avila	7	10	11	8	5	6	»	»	»	Excedente forzoso O. 27-12-945.—Gobernador civil de Palencia.
Soria	7	7	24	8	5	11	»	»	»	»
Las Palmas	5	7	28	8	4	18	»	»	»	»
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	5	1	8	7	5	22	»	»	»	»
»	»	»	»	2	6	9	»	»	»	Excedente O. M. 3-7-931.
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	4	6	10	7	5	21	»	»	»	»
Tarragona	3	3	»	7	5	19	»	»	»	»
Navarra	3	2	11	7	5	18	»	»	»	»
Zaragoza	2	11	16	7	5	18	»	»	»	»
Toledo	2	10	29	6	1	16	»	»	»	»
Algeciras	2	11	»	7	5	»	»	»	»	Comisión en Málaga.
Soria	2	10	10	7	5	19	»	»	»	Comisión en Avila.
Lérida	2	6	21	7	5	19	»	»	»	»
Almería	2	5	15	7	5	16	»	»	»	»
La Coruña	2	4	29	7	5	8	»	»	»	»
Gerona	2	3	10	7	5	3	»	»	»	Comisión en la Delegación de Hacienda de Barcelona.
Inspección Servicios Ministerio Hacienda.	2	2	14	7	5	12	»	»	»	»
»	»	»	»	»	7	6	»	»	»	Excedente R. O. 10-10-908.
»	»	»	»	»	10	25	»	»	»	Excedente R. O. 16- 8-922.
»	»	»	»	»	5	9	5	»	22	Excedente O. 29-8-940. — Consejero de Estado.
»	»	»	»	1	1	5	2	1	22	Excedente O. M. 5-9-935.
Burgos	7	5	1	7	5	1	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Abogado del Estado de ascenso, desde 1-1-947.
Asesoría Técnico-administrativa de la Alta Comisaría de España en Marruecos	7	5	23	7	5	23	»	»	»	Percebe sus haberes con cargo al presupuesto del Majzen.—Ascendido, en comisión, a Abogado del Estado, de ascenso, desde 1-10-947.
Guipúzcoa	7	5	17	7	5	17	»	»	»	Gobernador civil de Navarra.—Excedente forzoso O. 21-12-944.

Número de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA			Antigüedad de la posesión en la clase	TURNO del nombramiento en la clase			
En el Cuerpo	En la clase			de nacimiento del interesado							
General	En activo	suelo, nombre y apellidos del interesado		D.	M.	A.					
258	216	4	Sr. D. Julio Mesonero Romanos y Sánchez Pol	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	26	6	1916	19	7	1943	Oposición.
259	217	5	Sr. D. Marcos Peña Royo	Alacón (Teruel)	20	1	1915	15	7	1943	Idem
260	218	6	Sr. D. Manuel Pérez Tejedor	Figueruela de Sayago (Zamora)	8	4	1914	14	7	1943	Idem
261	219	7	Sr. D. José Luis de Castro Autrán	Madrid	11	-3	1910	23	7	1943	Idem
262	220	8	Sr. D. Ramón Fernández Pardo	Madrid	13	4	1910	14	7	1943	Idem
263	221	9	Sr. D. José Luis Lorente Bardeci	Bilbao	4	11	1918	20	7	1943	Idem
264	222	10	Sr. D. Armando de las Alas Pumarifio y Cima	Madrid	20	4	1919	31	10	1947	Idem
265	223	11	Sr. D. José María Sainz de Vicuña y García Prieto	Madrid	21	11	1919	16	10	1947	Idem
266	224	12	Sr. D. José María Montoto de Flores	Lora del Río (Sevilla) ...	13	7	1917	20	1	1948	Idem
267	225	13	Sr. D. Gonzalo de Lacalle y Leloup	Bilbao (Vizcaya)	30	7	1920	14	2	1948	Idem
268	226	14	Sr. D. Alfonso Arias de la Cuesta	Barcelona	23	8	1919	9	2	1948	Idem
269	227	15	Sr. D. Eduardo Carriles Galarraga	Santander	28	11	1923	23	2	1948	Idem
270	228	16	Sr. D. Jesús Pérez-Florez-Estadra Ayala	Vitoria (Alava)	18	1	1922	18	6	1948	Idem
271	229	17	Sr. D. Vicente Santamaría Conradi	Madrid	1	1	1922	22	6	1948	Idem
272	230	18	Sr. D. Sérvulo Ruiz Cámara	Lerma (Burgos)	13	5	1921	22	6	1948	Idem
273	231	19	Sr. D. Ramón Pallarés Martínez	León	22	12	1915	23	6	1948	Idem
274	232	20	Sr. D. José María Revuelta Prieto	Zamora	19	10	1916	22	6	1948	Idem
275	233	21	Sr. D. Vicente Djez del Corral Sánchez	Vitoria	12	4	1921	22	6	1948	Idem
	234	22	Excmo. Sr. D. Joaquín de Urzaiz y Cadaval	»	»	»	»	»	»	»	»

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia extractada de don Antonio Prieto Oliva, mayor de edad, industrial, fabricante de conservas vegetales, de Molina de Segura (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de horlata para su transformación en envases metálicos para el envasado de conservas vegetales de su fabricación con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Antonio Prieto Oliva.

Domicilio: Molina de Segura (Murcia), calle de A. Lacárcel.

Mercancía que ha de importarse: Horlata.

Países de origen: Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica, Italia y otros varios.

Mercancía que ha de exportarse: Pulpas de frutas y conservas vegetales.

Países de destino: Ambas Américas, Europa, África, Asia y Oceanía.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección de envases metálicos para el envasado de conservas vegetales y de pulpas de frutas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Su propia industria en Molina de Segura y en las fábricas de don José Alemán Alemán, don Manuel Alemán Alemán, ambos de Murcia, y señores G. De Andrés, de Badalona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Diez por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Diez por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Escasea en España el material que se pretende importar, y se podrían fabricar todas las especialidades de la industria de conservas de frutas y de vegetales, facilitando su colocación en los mercados del exterior, al ser preparadas con envases de favorable coste.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena, Alicante, Port-Bou, Irún y Valencia de Alcántara.

Madrid, 11 de agosto de 1951.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Luis Utrilla.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a las Sociedades Anónimas que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de prolongación de la avenida del Generalísimo, trozo tercero, zona central,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Banús Hermanos, S. A., Empresa Constructora», sita en Madrid, Monte Esquinza, número 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas por la cantidad de 3.677.393,94 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.664.967,58 pesetas la baja de pesetas 987.573,64 en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo re-

mita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1951.—El Director general, Manuel María Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de variante del acceso NE. de Barcelona, de la C. N. II de Madrid a Francia por La Junquera, trozo correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, entre la calle de Espronceda y el puente sobre el río Besós,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», sita en Barcelona, Balmes, número 36, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras sesenta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 25.889.085,73 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de

DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
	en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1950									
	En la clase			En el Cuerpo						
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	
Castellón	7	5	12	7	5	12	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Abogado del Estado, de ascenso, desde 20-10-947.
Lérida	7	5	16	7	5	16	»	»	»	Idem id. id. 1-1-948.
Gerona	7	5	17	7	5	17	»	»	»	Idem id. id. 15-1-948.
Segovia	7	5	3	7	5	3	»	»	»	Idem id. id. 2-2-948.
Logroño	7	5	17	7	5	17	»	»	»	Idem id. id. 1-2-948.
Baleares	7	5	11	7	5	11	»	»	»	Idem id. id. 21-2-948.
Toledo	1	2	»	1	2	»	5	7	15	Excedente O. 17-2-949.
Delegación de Hacienda de Barcelona ...	2	2	16	2	2	16	»	»	»	Ascendido, en comisión, a Abogado del Estado, de ascenso, desde 16-7-948.
Córdoba	1	11	11	1	11	11	»	»	»	Idem id. id. 2-8-948.
Alava	1	10	17	1	10	17	»	»	»	Idem id. id. 21-9-948.
Ávila	1	10	22	1	10	22	»	»	»	Comisión en la Asesoría Técnico-administrativa de España en Marruecos.—Ascendido, en comisión, a Abogado del Estado, de ascenso, desde 17-10-948.
Toledo	1	10	8	1	10	8	»	»	»	Idem id. id. 1-1-949.
Cuenca	1	6	13	1	6	13	»	»	»	Comisión en Vizcaya.—Ascendido, en comisión, a Abogado del Estado, de ascenso, desde 21-2-949.
Cuenca	1	6	9	1	6	9	»	»	»	Comisión en Guadalajara.
Huesca	1	6	9	1	6	9	»	»	»	»
Castellón	1	6	9	1	6	9	»	»	»	Comisión en Gijón.
Alicante	1	6	9	1	6	9	»	»	»	Gobernador civil de Córdoba.—Excedente forzoso O. 24-2-949.
Albacete	1	6	9	1	6	9	»	»	»	Comisión en Teruel.
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sirve esta plaza, en comisión, hasta que haya vacante en la categoría que le corresponde.

29.682.510,58 pesetas la baja de 3.793.424,85 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Madrid, 14 de agosto de 1951.—El Director general, Manuel María Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

(Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad)

Anuncio sobre las listas provisionales de Facultativos de la Escala Nacional Única del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Habiendo ultimado el Tribunal calificador la confección de las listas provisionales de la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuya apertura dispuso la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto:
Primero. Las citadas listas provisionales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Jefaturas Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Colegios Oficiales de Médicos de las provincias.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencio-

nada Orden ministerial, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los Facultativos interesados puedan entablar ante la Dirección General de Previsión recurso por escrito contra las calificaciones asignadas en dichas listas y que presentarán en las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad para su curso a la Jefatura Nacional del expresado Seguro.

Tercero. La Dirección General de Previsión hará públicos en el tablón de anuncios de las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad los acuerdos resolviendo dichos recursos y los comunicará también al Consejo General de Colegios Médicos. Contra los referidos acuerdos no cabrá recurso en la vía gubernativa.

Cuarto. Los Delegados provinciales de Trabajo realizarán las gestiones oportunas para que el presente anuncio sea reproducido en el «Boletín Oficial» y en la Prensa de la provincia, procurando, además, su mayor difusión.

Madrid, 22 de julio de 1951.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Anunciando concurso de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Clínica de Cirugía torácica y otra de Jefe de Clínica de Cirugía cardio-vascular en Madrid.

En virtud de lo que se dispone en el artículo sexto de la Orden de 28 de julio último, se anuncia concurso de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Clínica de Cirugía torácica y otra de Jefe de Clínica de Cirugía cardio-vascular del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de edad, Licenciado o Doctor en Medicina.

2.ª Todo concursante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Previsión indicando la especialidad a que concursa.

b) Título o certificación notarial del mismo.

c) Relación de méritos profesionales y documentos que los acrediten.

d) Certificación de antecedentes penales negativos.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificado de que posee aptitud física para el desempeño de la especialidad.

g) Número y especialidad que tiene en las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, caso de estar incluido en las mismas.

h) Declaración jurada de que no tiene impedimento legal para el desempeño del cargo a que concursa.

3.ª La presentación de instancias y documentación podrá hacerse en la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª La Dirección General de Previsión nombrará a los Facultativos que bajo su presidencia hayan de calificar los méritos de los concursantes.

5.ª La retribución de los Facultativos designados será la que determina el artículo quinto de aquella citada disposición.

6.ª Conforme se determina en el artículo séptimo de la Orden susodicha, los especialistas Jefes de Clínica que se designen quedan sometidos a las normas vigentes del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 21 de agosto de 1951.—El Jefe Nacional del Seguro de Enfermedad, P. A., José Gómez Sabugo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona segunda (provincias de Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas
G R A N A D A								
<i>P u r t u l l e n a :</i>								
4536.	García de la Chica, Fausto	35.000	4588.	López García, Antonio	20.000	4643.	Palma Navarro, Alfonso	80.000
4537.	García de la Chica, María	25.000	4589.	López García, Francisco	10.000	4644.	Pérez Castilla, Francisco	15.000
4538.	García Delgado, Juan	15.000	4590.	López Lechuga, Antonio	50.000	4645.	Pérez García, Carmen	5.000
4539.	García Delgado, Manuel (Menor)	10.000	4591.	López Lechuga, Jesús	30.000	4646.	Pérez García, José	15.000
4540.	García Fernández, Fernando	10.000	4592.	López Lechuga, José	30.000	4647.	Pérez González, Antonio	30.000
4541.	García Fernández, José (Mayor)	15.000	4593.	López Peinado, Miguel	5.000	4648.	Pérez González, Manuel	25.000
4542.	García Fernández, José (Menor)	5.000	4594.	López Ramos, Antonio	10.000	4649.	Pérez Martín, Clemente	10.000
4543.	García Fernández, Pedro	20.000	4595.	López Ramos, Francisco	10.000	4651.	Pérez Montoro, Ramiro	50.000
4544.	García Fernández, Rosario	20.000	4596.	López Ramos, Manuel	10.000	4652.	Pérez Navarro, Rafael	10.000
4545.	García García, Antonio	30.000	4597.	Martín Alanís, José	10.000	4653.	Pino Pérez, Miguel del	10.000
4546.	García García, José	5.000	4598.	Martín Burgos, Antonio	15.000	4654.	Ramos Fernández, Angela	40.000
4547.	García García, Juan	15.000	4599.	Martín Chica, Antonio	10.000	4655.	Rivas Ramos, José	10.000
4548.	García García, María	15.000	4600.	Martín Chica, Antonio	10.000	4656.	Rivas Ramos, Manuel	15.000
4549.	García Garrido, Antonio	20.000	4601.	Martín Martín, Enrique	35.000	4657.	Rodríguez López, Manue. (Menor)	5.000
4550.	García Guerrero, Antonia	5.000	4602.	Martín Martín, Francisco	5.000	4658.	Rodríguez López, Francisco	10.000
4551.	García Guerrero, Fernando	15.000	4603.	Martín Martín, Rafael	5.000	4659.	Rodríguez Santos, Francisco	5.000
4552.	García Guerrero, Francisco	5.000	4604.	Martín Morillas, Enrique	60.000	4660.	Roldán Sánchez, Serafín	20.000
4553.	García Guerrero, José	10.000	4605.	Martín Muñoz, Encarnación	10.000	4661.	Romero Pérez, Carmen	15.000
4554.	García Guerrero, Manuel	10.000	4606.	Martín Muñoz, José	25.000	4662.	Saiguero Miranda, Ferrnín	5.000
4555.	García Guerrero, Mercedes	25.000	4607.	Martínez Sánchez, Fernando	10.000	4663.	Sánchez García, José	15.000
4556.	García Guerrero, Miguel	10.000	4608.	Mateos Fernández, Nicolás	15.000	4664.	Sánchez Gutiérrez, Ascensión	20.000
4557.	García Guerrero, Pedro	15.000	4609.	Megías Pérez, Antonio José	5.000	4665.	Sánchez Muñoz, David	15.000
4558.	García Guerrero, Fernando	15.000	4610.	Molíner Cabrera, José	20.000	4666.	Sánchez Muñoz, David	15.000
4559.	García Jiménez, Rafael	5.000	4611.	Montero Cabrera, José	5.000	4667.	Sánchez Zamora, Silverio	10.000
4560.	García de la Chica, Fernando	75.000	4612.	Montero Barragán, Manuel	5.000	4668.	Santaella Ortiz, Rafael	10.000
4561.	García Lorenzo, José	15.000	4613.	Montero Canón, Antonio	30.000	4669.	Santos Cárdenas, Dolores	13.000
4562.	García Mateos, Antonio	25.000	4614.	Montero Navarro, Fernando	35.000	4670.	Santos García, Juan de Dios (Menor)	15.000
4563.	García Mateos, José	15.000	4615.	Montero Navarro, Rosario	10.000	4671.	Santos Ibañez, Angustias	10.000
4564.	García Rodríguez, Antonio	15.000	4616.	Montero Salas, Francisco	10.000	4672.	Santos Navarro, Antonio José	15.000
4565.	García Rodríguez, Enrique	5.000	4617.	Montero Santos, Fernando	15.000	4673.	Santos Martín, Antonio María	20.000
4566.	García Rodríguez, Manuel	15.000	4618.	Montero Soto, Antonio	10.000	4674.	Santos Morales, Enrique	35.000
4567.	García Ruiz, Antonio	15.000	4619.	Montero Soto, Francisco	10.000	4675.	Santos Navarro, Antonio José	55.000
4568.	García Ruiz, Ascensión	5.000	4620.	Montero Soto, Gabriel	15.000	4676.	Santos Navarro, Ascensión	15.000
4569.	García Santiago, María	20.000	4621.	Montero Soto, José	20.000	4677.	Santos Navarro, Enrique	10.000
4570.	Garzon Salinas, Manuel	40.000	4622.	Morales Abril, Angustias	10.000	4678.	Santos Navarro, Fausto	10.000
4571.	Garrido Avila, Francisco	5.000	4623.	Morales Abril, Bonifacio	20.000	4679.	Santos Navarro, Horacio	10.000
4572.	Garrido Sánchez, Antonio	5.000	4624.	Morales Abril, Emilio	20.000	4681.	Santos Navarro, Manuel	10.000
4573.	Garrido Sánchez, Francisco	5.000	4625.	Morales Martín, Enrique	10.000	4682.	Santos Ortega, Antonio María	5.000
4574.	Gil Moreno, Francisco	25.000	4626.	Muñoz Muñoz, Juan de Dios	15.000	4683.	Segovia Chica, Manuel	10.000
4575.	González Carrasco, Miguel	10.000	4627.	Muñoz Pertinhez, José	10.000	4684.	Suárez Muñoz, Josefa	40.000
4576.	González Delgado, Josefa	15.000	4628.	Navarro de la Chica, Jesús	35.000	4685.	Tejeda Ortiz, Francisco	10.000
4577.	González Sánchez, Manuel	10.000	4629.	Navarro de la Chica, Rosario	40.000	4686.	Terribas Ruiz, Francisco	20.000
4578.	Guerrero Jiménez, Encarnación	20.000	4630.	Navarro Gamarra, Antonio	5.000	4687.	Terribas Ruiz, Pablo	5.000
4579.	Henares Palma, Agustín	5.000	4631.	Navarro García, Manuel	10.000	4688.	Torre García, Juan de la	10.000
4580.	Ibañez Alvarez, Concepción	10.000	4632.	Navarro García, María Jesús	10.000	4689.	Vargas Febov, Manuel	20.000
4581.	Ibañez Fenoy, Trinidad	20.000	4633.	Navarro Linares, Jorge	40.000	<i>P u r t u l l e n a :</i>		
4582.	Izquierdo Martín, Antonio	10.000	4634.	Navarro Rodríguez, Cecilio	20.000	4690.	Molina Sánchez, Sacramento	15.000
4583.	Lechuga López, María Josefa	50.000	4635.	Navarro Ferribas, Josefa	10.000	<i>S a l a r d e L o i a :</i>		
4584.	Linares González, Francisco	20.000	4636.	Ortega Carrasco, Francisco	5.000	4691.	Gallardo Ruiz, Rafael	30.000
4585.	Linares González, José	50.000	4637.	Ortega Sánchez, José	10.000	4692.	Hermoso López, Leonides	60.000
4586.	López Barranco, Flaviano	5.000	4640.	Ortiz López, Antonio	10.000	<i>(Continuara.)</i>		
4587.	López Diaz, Rafael	5.000	4641.	Ortiz López, Encarnación	10.000			
			4642.	Palma Maroto, Alfonso	25.000			